

PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO





1. OBJETIVO.

Realizar la atención y seguimiento oportuno cuando se requiera, de los accidentes que presentan los trabajadores y estudiantes en prácticas de la Escuela Colombiana de Rehabilitación que estén afiliados a la administradora de riesgos laborales (ARL).

2. ALCANCE

Este procedimiento tiene aplicación a todos los trabajadores y estudiantes en práctica de la Escuela Colombiana de Rehabilitación, en la institución y/o ejecutando prácticas en otro sitio de práctica.

3. RESPONSABILIDADES

Las personas involucradas durante el procedimiento, son el coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el COPASST y la persona encargada de prácticas.

Coordinador del SG-SST: Informar a talento humano de los incidentes sucedidos dentro de la institución. Encargado de realizar el formato único de reporte de accidente de trabajo (FURAT), de liderar el comité investigador del accidente y encargado de documentar la investigación del accidente y socializar acciones de mejora o correctivas.

COPASST: Participar en la investigación del accidente, de coordinar y hacer seguimiento a las acciones de mejora y/o correctiva y de apoyar en cada actividad pos accidente.

Estudiante en prácticas: En caso de encontrarse en condiciones, debe reportar en incidente sufrido al docente a cargo, coordinador del SG-SST, directamente a talento humano; si el accidente es durante el procesos de prácticas fuera de la ECR, debe reportar al docente de prácticas, para posteriormente recibir la remisión al centro asistencial.

Docente de prácticas: Comunicar a talento humano-sst los accidentes de estudiantes durante las prácticas.

4. DEFINICIONES

- **Peligro:** Es una fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a las personas, o una combinación de éstos.
- Accidente de trabajo: es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o en ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- Accidente general: Cualquier suceso que es provocado por una acción repentina ocasionada por un agente externo involucrado, y que da lugar a una lesión o discapacidad.



- Factores de Riesgos: es todo elemento cuya presencia o modificación, aumenta la probabilidad de producir un daño a quien está expuesto a él.
- Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el(los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal. Un accidente es un incidente que da lugar a lesión, enfermedad o víctima mortal. Un incidente en el que no hay lesión, enfermedad ni víctima mortal también se puede denominar como "casi-accidente" (situación en la que casi ocurre un accidente). Una situación de emergencia es un tipo particular de incidente.
- Efecto posible: La consecuencia más probable (lesiones a las personas, daño al equipo, al proceso o a la propiedad) que puede llegar a generar un riesgo existente en el lugar de trabajo.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligro(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que pueda ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).
- Valoración del Riesgo: proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surgen de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.
- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política del Sistema Integrado de Gestión.
- Fuente del riesgo: Condición/acción que genera el riesgo.
- **SST:** Seguridad y salud en el trabajo.
- ECR: Escuela Colombiana de Rehabilitación.

5. CONDICIONES GENERALES

El propósito del reporte de los accidentes de trabajo, se enmarca en optimizar los tiempos y procesos posteriores a un accidente laboral, que la prestación asistencial sea pertinente y en el centro asistencia al cual corresponda la especialidad requerida por los trabajadores y/o estudiantes en práctica.

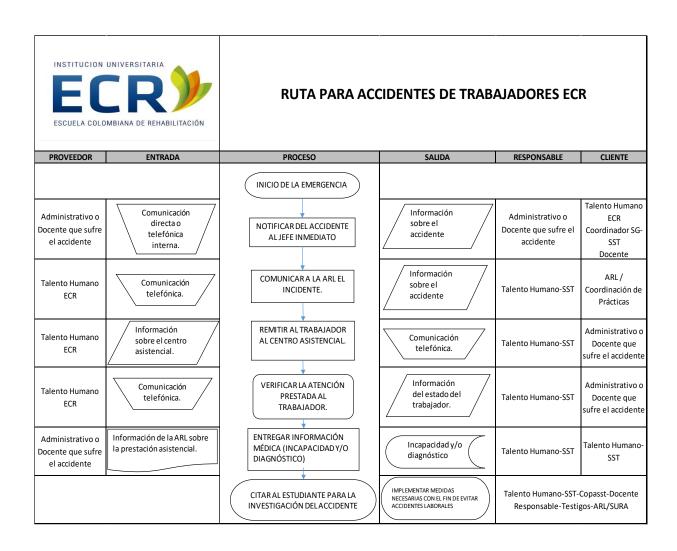
En el caso que el accidente de trabajo sea en alguno de los lugares de prácticas, lo más importante es que el estudiante sea direccionado al centro asistencial correcto y que el mismo reciba la atención adecuada, según su condición de salud.

Durante el proceso de reporte del accidente de trabajo, la entidad donde el estudiante ejecuta las prácticas, deberá dar el apoyo en lo concerniente a este proceso.



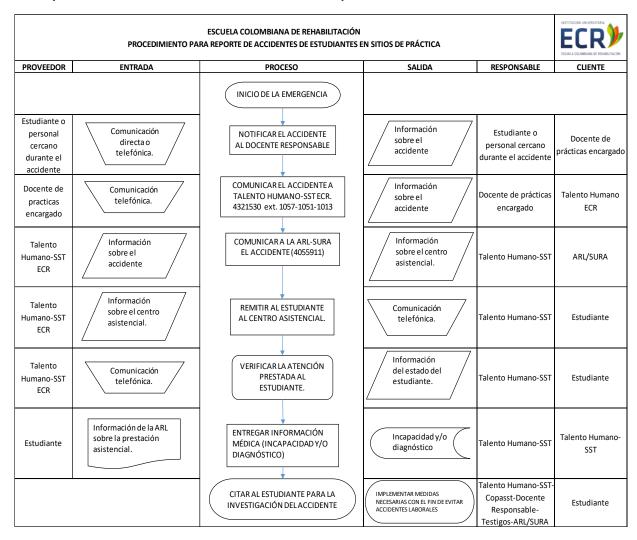
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Reporte de accidentes de los trabajadores de la ECR.





6.1 Reporte de accidentes de estudiantes en sitios de práctica.





6.2 Reporte de accidentes de estudiantes dentro de la ECR

